

EXPEDIENTE N° 01806-0002310-9

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2020

PROVISIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE
PARA PERSONAL DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL ROSARIO “ISLAS MALVINAS”.



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Contratación de un servicio de transporte para el traslado del personal del Aeropuerto, conforme las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

| REGLON | CANTIDAD | UM | DESCRIPCIÓN |
|---------------|-----------------|-----------|---|
| 1 | 12 | MESES | Contratación de servicio de transporte para personal del Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n Rosario |

PRESUPUESTO: \$6.000.000 (Pesos seis millones).

1.2 JURISDICCION

Jurisdicción Licitante: Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: legales@airosario.com.ar

1.3 ADQUISICION DE PLIEGO

Valor del pliego: Moneda: Pesos Importe: \$2.400.- (pesos dos mil cuatrocientos).

Forma de adquisición:

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá adquirirse de manera presencial en la "Oficina de Cobro de Tasas" del Ente, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7 a 12.30 horas. O también puede ser adquirido mediante



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

depósito o transferencia bancaria a favor del Aeropuerto, previa comunicación con el Departamento Contable para que informe al oferente el número de cuenta de titularidad del Aeropuerto, (0341) 4516300 Interno 1169.

Cualquiera fuera el medio de pago del pliego, (presencial o mediante banco) es obligación del oferente la presentación del recibo o comprobante de la compra del mismo, ya que si el mismo no fuera adquirido de manera presencial deberá comunicarse con el Departamento de Cobro de tasas, (0341) 4516300 Interno 1105, para la emisión del comprobante respectivo (previo depósito de su valor).

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Fecha límite de consultas: CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley N° 12.510.

2.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el Procedimiento de selección: Licitación Pública N°: 5 Año: 2020 Etapa: Única

Alcance: Nacional Modalidad: Sin Modalidad. Expediente: 01806-0002310-9

2.4 NOTIFICACIONES

Serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar la oferta.

2.5 PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de Rosario, en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: cero (0).

Fecha apertura de las ofertas: Día: Mes: Año: 2020 Hora: 11.

Lugar de apertura de las ofertas: Av. Jorge Newbery s/n – Rosario - Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario.

CAPÍTULO 3 **DE LOS OFERENTES**



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

CAPÍTULO 4 **DE LAS OFERTAS**

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y

Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

número

del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de sesenta (60) días corridos contado a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos. El mantenimiento de la oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPÍTULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: Total por Renglón. Tipo de cotización: Precio Final por todo concepto.

Moneda de cotización: Pesos Argentinos (\$).

Oferta Alternativa: No se aceptarán ofertas alternativas en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

El oferente deberá cotizar el valor mensual y el total general de la oferta (anualizado). Además, el precio por km. recorrido. Teniendo en cuenta que el total de km a recorrer mensualmente es de 5600 aproximadamente.

Dicho valor mensual será único, siendo aplicable durante el plazo de la contratación, y será considerado precio final para el Estado Provincial.

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además, deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales de su personal, manteniendo indemne al comitente.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.2 CONTENIDO Y DOCUMENTACION DE LA OFERTA

1) Identificación. Nota de presentación: Deberán figurar los datos de identificación del proponente: Nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico en donde serán válidas las notificaciones. Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, en copia **debidamente certificada.**

Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

2) Reposición del sellado de ley de la oferta (Tasa Retributiva de Servicios):

Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. Correspondiente a la licitación, por el importe de \$405.- (Código de operación de nomenclador: 91279) Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Santa Fe servicios.

Para todos los casos, ya sea la hoja con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

3) Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.U.B.yC. Decreto N° 1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, en efectivo mediante depósito en garantía en Cta. Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, CORREO ELECTRÓNICO: contable@airosario.com.ar) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; o Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros; No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.

4) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe: (<https://www.santafe.gov.ar/proveedores/site/index.php>)



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

5) Constancia de Cumplimiento Fiscal: extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias.

6) Constancia de inscripción de AFIP.

7) API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

8) API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017

9) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

10) Constitución del domicilio legal dentro de la localidad de Rosario y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

11) Conformación de U.T.E.

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la contratación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los

Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que, a todos los efectos del Concurso, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

12) Oferta Económica: La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Debe considerar la totalidad de los impuestos vigentes, y libre de todo gasto para el licitante.

13) Antecedentes si los tuviere.

14) Constancia de pago del pliego.

15) Circulares: Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere notificado a los interesados, **si los hubiere**. Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR www.aeropuertorosario.com/licitaciones.

16) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Pliego Técnico.

La administración licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones.

La constatación del licitante de que el oferente ha incurrido en incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

5.3 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Pre adjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

Sera causal de revocación del contrato cuando se verifiquen las circunstancias descriptas en el art. 130° de la ley 12.510.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

CAPÍTULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente

gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial.

Al momento de la evaluación se podrán considerar además los siguientes aspectos: la antigüedad del vehículo, el estado de mantenimiento y el confort interior de los mismos, principalmente en cuanto a butacas, sistema de climatización.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto 1104/2016).

6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN:

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510).

6.4 NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del Informe de Pre adjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

CAPÍTULO 7 **RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

7.1 GARANTIAS



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

Las garantías deberán ajustarse y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente en los porcentajes detallados a continuación:

Garantía de mantenimiento de la oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL MAYOR VALOR PROPUESTO

Garantía de impugnación: TRES POR CIENTO (3%) SOBRE EL MONTO DE LA OFERTA DEL IMPUGNANTE

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: SIETE POR CIENTO (7%) DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN. **SOLO MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA** (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, CORREO ELECTRÓNICO: contable@airosario.com.ar) **O PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN.**

Para el caso de constituirse en los incisos a) y b) del punto 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE S. A. Cta. Cte. N° 6275/05 CBU N° 3300002010020006275050 Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO Cuit: 30-67686382-2. Transferencia electrónica bancaria (INMEDIATA): a la Cta. Cte. N° 6275/05 del Aeropuerto Internacional Rosario del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU Cta. Cte. N° 6275/05, CUIT 30-67686382-2

Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

CAPÍTULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

8.1 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Lugar de prestación: Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Plazo de contratación: Cantidad: 12 (DOCE) Unidad de tiempo: meses.

Todos los plazos serán contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

8.2 PRÓRROGA

Cantidad: 1. Duración: 12. Unidad de tiempo: meses.

La prórroga se llevará adelante en un todo de acuerdo al punto 8.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8.3 FACTURACIÓN Y PAGO

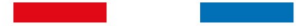
El pago se efectuará por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, acompañada de los comprobantes de pago de Aportes y Contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social y pago correspondiente a la A.R.T., previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 Y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal- Resolución N° 19/11 de API).

Moneda de pago: pesos argentinos.

Datos de facturación: Jurisdicción: Aeropuerto Internacional de Rosario CUIT N° 30-67686382-2. Condición IVA EXENTO



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

Lugar de presentación: Dependencia: DGA – Aeropuerto Internacional de Rosario
Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

CAPÍTULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Por los trabajos no realizados o realizados en forma incompleta, se descontará como mínimo, un monto proporcional a un día de servicio, más una multa equivalente al 50% de dicho descuento básico. Los incumplimientos reiterados podrán, asimismo, dar lugar a la rescisión del Contrato. Por mora en la prestación del servicio, se aplicará una multa de hasta el 100% del valor proporcional por día del período a liquidar.

Cuando el incumplimiento fuera grave o reiterativo y/o afectase las condiciones de seguridad e higiene, el A.I.R se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto, procediéndose a la efectivización de la garantía depositada sin reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Se considerará causal de rescisión del contrato:

- Infracciones graves a las normas de tránsito.
- Por violaciones a leyes, o Decretos nacionales o provinciales, así como de las normas emanadas de cualquier autoridad aeronáutica.
- Por inhibición al adjudicatario, o embargo sobre sus bienes.
- Por ineficiencia en la prestación del servicio y en el caso que no procediera a la corrección de las mismas luego de las intimaciones que para tal fin le curse el Aeropuerto, y/o multas aplicadas.

La falta de prestación de las coberturas establecidas en tiempo y forma y/o reiteración de deficiencias en el mismo, facultará al Aeropuerto Internacional de Rosario a



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

Todo sin perjuicio de la aplicación de otra penalidad por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial y Nacional.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES DE PLIEGOS:

Organismo: Aeropuerto Internacional de Rosario

Dirección: Av. Jorge Newbery s/n - Rosario

Teléfono: (0341) 4513220

Correo Electrónico: legales@airosario.com.ar

Sitio Web: www.aeropuertorosario.com



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO “ISLAS MALVINAS”.

1. OBJETO

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto establecer los criterios a tener en cuenta en la provisión del servicio de transporte para el personal del AIR.

2. GENERALIDADES BÁSICAS DE LO SOLICITADO

Los oferentes deberán prever y cotizar los servicios de traslados del personal de planta permanente y locadores de servicios del AIR, conforme las especificaciones y frecuencias de recorrido (ANEXOS I y II) y por el plazo de vigencia del contrato que el presente pliego establece.

2.1. TRASLADOS

Servicios de traslado ida y vuelta para personal de planta permanente y/o contratado por el Aeropuerto Internacional de Rosario, desde y hasta el lugar del cumplimiento de los servicios, sito en Av. Jorge Newbery s/n (Rosario) y un punto céntrico de la Ciudad de Rosario, a saber:

- Turno mañana: desde la intersección de las calles Pasco y San Martín.
- Resto de los turnos: Plaza Sarmiento.

Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

- Todos los traslados hacia la ciudad de Rosario, finalizan en la plaza Sarmiento.

Incluye además traslados desde y hasta a la ciudad de Funes. Todos los recorridos se encuentran detallados en Anexo II y conforme cronograma de horarios detallado en Anexo I.

Dichas trayectorias desde y hasta el AIR, para ambas ciudades, se realizará siempre por el mismo trayecto, tal como se indica en Anexo II, pudiendo el AIR modificar en hasta un 10% el total de kilómetros por cada recorrido. Asimismo, se podrá exigir la realización de algunas paradas para el personal que opte tomar el servicio en el mismo.

Atento la distribución funcional, dispuesta por el ente, el adjudicado debe realizar los viajes conformes al cronograma de horarios que se detalla en Anexo I.

El pago de los servicios será efectivizado mensualmente, por el monto de adjudicación. En el caso de que la variación en el recorrido de algún mes en particular supere el 10% pre aludido, el prestador incluirá en su facturación mensual los kilómetros adicionales recorridos al costo por km previsto en su oferta. En este caso la liquidación y pago solo procederá con la autorización del Departamento de Personal, respetando el procedimiento administrativo establecido para tal fin.

3. VEHÍCULOS

Las unidades a utilizar serán del tipo abajo especificado y deberán responder a las siguientes características:

- Combi
- Minibús
- Tipo sedan

Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

Todos deberán contar con libro de quejas foliado por la Administración del AIR y todos los elementos necesarios para la seguridad del pasajero y su confort.

Los automotores afectados a este servicio deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad, especialmente en lo que se refiere a estado de las cubiertas, sistemas de freno y de dirección, conservación, calefacción, aire acondicionado, aseo, tacógrafos, cinturones de seguridad, apoya brazos, desinfección y en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes.

Los automotores afectados como flota activa serán exclusivos para los servicios de AIR durante el inicio y hasta la finalización del recorrido.

Los automotores afectados deberán estar identificados (pintados exteriormente) con logo o nombre la empresa adjudicataria. Los automotores afectados a la prestación de los servicios deberán contar con GPS y con sistema de geolocalización que permita emitir reportes de control. AIR se reserva el derecho para verificar la flota de vehículos asignada al servicio, o requerir los reportes que considere necesarios a fin de asegurar el correcto cumplimiento del contrato. Deberán contar con todos los seguros correspondientes para el traslado de personas, permisos, habilitaciones y toda otra documentación exigida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

A tal efecto, se deberá detallar / presentar la siguiente información / documentación:

- Dominio de los vehículos
- Marca y modelo de los vehículos
- Número de motor
- Habilitación por la autoridad provincial y/o nacional competente vigente

Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

- Póliza de seguro que especifique la cobertura contratada (traslado de pasajeros)
- Vigencia de la póliza y comprobantes de pago de la misma.
- En caso que alguno de los vehículos se encuentre a nombre de un tercero, se deberá presentar la documentación que avale la relación del mismo con el oferente.

Los seguros, pólizas, comprobantes de pago, renovaciones o modificaciones, deberán ser presentados mensualmente en la Administración del AIR.

No se aceptará ningún vehículo sin cumplimentar esta exigencia aún con pólizas en trámite.

3.1 MODELO - AÑO

Las unidades a afectar a esta prestación deberán ser de una antigüedad no mayor a los siete (7) años renovables año tras año durante la vigencia del contrato. Para el caso de eventuales prórrogas contractuales, el contratista se obliga a la actualización del modelo/año de los vehículos destinados al servicio, en igual medida que él o los plazos ampliados, debiendo ser como máximo de siete (7) años de antigüedad.

3.2 SERVICIO A PRESTAR

El servicio deberá ser prestado durante todo el plazo estipulado en el presente pliego, en los días y horarios fijados en el Anexo I y por el recorrido determinado en el Anexo II.



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

- a) El Servicio no podrá ser interrumpido, debiendo el adjudicatario arbitrar los medios necesarios para hacer efectivo el traslado del personal cuando algún imponderable afecte la disponibilidad de la unidad de traslado. En todos los casos, tanto los vehículos, como los choferes afectados al servicio, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.
- b) Cuando un viaje resulte afectado en su cumplimiento cualquiera sea su causa, la adjudicataria quedará obligada a reemplazar el vehículo dentro de una (1) hora de producida la interrupción, por otro de igual o mayor capacidad o por más de uno, con capacidad equivalente al suplantado y en perfectas condiciones operativas, siempre al precio del servicio que reemplaza. Independientemente, la adjudicataria deberá informar al Dpto. de Personal de AIR, el lugar donde la unidad ha sufrido el desperfecto que le impide la realización del servicio, quedando a criterio de AIR la decisión de verificar dicho reporte. En caso de observarse la repetición de fallas en un mismo vehículo, AIR podrá disponer de la inhabilitación del rodado hasta tanto sea autorizado a integrarse a la flota, luego de ser sometido a una inspección por parte de AIR o quien éste designe.
- c)
- d) Para la provisión de los servicios (Rosario – AIR y viceversa) en los horarios destacados en el Anexo I, el prestador deberá garantizar el traslado de no menos de 23 pasajeros. En los demás servicios (Rosario – AIR y viceversa) consignados en el Anexo I se deberá garantizar el traslado de no menos de 15 pasajeros.
- e) Para la provisión de los servicios hacia y desde Funes, en los horarios destacados en el Anexo I, el prestador deberá garantizar el traslado de no menos de 10 pasajeros. En los demás servicios (Funes – AIR y viceversa) consignados en el Anexo I se deberá garantizar el traslado de no menos de 4 pasajeros. Todos los vehículos, deberán contar con un letrero de identificación visible de día y de noche, con la leyenda: **AIR**, y uno accesorio que señale la



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

- cabecera a la que está asignado. Del mismo modo, en su interior deberán poseer en forma bien visible leyendas con la indicación PROHIBIDO FUMAR, así como también exhibirán la habilitación extendida por la autoridad competente.
- f) El adjudicatario se obligará a tomar todas las medidas necesarias para el desempeño de sus funciones, así como el acatamiento de las indicaciones que le sean impartidas por el AIR, en cualquier momento, sometiéndose a los controles que puedan ser ordenados y adoptando todas las medidas de seguridad que le sean indicadas, comprometiéndose a retirar de inmediato de su plantel a cualquier miembro de su personal que, por comportamiento inadecuado o por ineficiencia, perturben el normal desarrollo de las tareas, corriendo por cuenta del contratista las responsabilidades legales que tal circunstancia pudiera acarrear. El reemplazo (del chofer) deberá ser realizado a sólo requerimiento de AIR dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación fehaciente (serán consideradas como valederas las notificaciones realizadas vía correo electrónico).
- g) El adjudicatario se obliga a mantener en operación permanente durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año una Oficina de Coordinación para la atención y/o resolución de todos los problemas que pudieran derivarse del cumplimiento del servicio, con personal capacitado y responsable, que trabajará en estrecho contacto con el Dpto. de Personal de AIR, encargado de la diagramación, disposición y control de ejecución de los servicios. Con el objetivo de coordinar en conjunto una solución eficiente, la contratista se obliga a comunicarse lo más pronto posible con el AIR para dar aviso sobre las contingencias que ocurran durante la prestación de los servicios. De igual modo, enviará reportes periódicos sobre el servicio, y cualquier inconveniente de los vehículos afectados. La contratista deberá disponer de un mínimo de tres (3) líneas telefónicas, para su vinculación operativa con el AIR, debiendo

Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

prever especialmente un equipo de comunicación exclusiva entre la oficina de coordinación y cada unidad de transporte.

- h) El adjudicatario dispondrá de personal de inspectores que aseguren una correcta supervisión del desarrollo del servicio, estado de los vehículos, desempeño profesional y estado de presentación de los choferes, conducta observada por los mismos y demás obligaciones de orden general.

3.3 REQUISITOS DEL PERSONAL (CONDUCTORES)

Los conductores de los vehículos en servicio deberán presentar y justificar los siguientes requisitos:

- Carnet de conductor de categoría profesional para el transporte de pasajeros, Nombre, Apellido y documento de identidad de los choferes y certificado de antecedentes penales.
- Documentación que avale el vínculo laboral formal del conductor con el oferente.
- Deberá cumplimentar con las siguientes normas en todo momento: Presentarse al servicio correctamente vestido y con pulcritud, brindar al público usuario un trato cortés y eficiente evitando en todo momento emplear lenguaje inconveniente o cualquier actitud que pueda causar incomodidad al usuario. Deberá cumplimentar estrictamente con toda norma emanada de la Autoridad del Aeropuerto. El Aeropuerto se reserva el derecho de exigir la separación del personal no adecuado al servicio o que no cumpla con los requisitos exigidos.

Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

- Deberán respetar estrictamente todas las normas establecidas por el Reglamento de Tránsito y en especial aquellas referidas a la observancia del límite de velocidad.
- En oportunidad del ascenso de los pasajeros, requerirán de estos la presentación de la credencial que acredite su condición de personal autorizado para viajar en este medio, a cuyo efecto deberán estar en las unidades con una anticipación mínima de quince (15) minutos al horario de salida.
- No se permitirá el traslado de personas ajenas a AIR bajo ningún concepto, excepto que posea habilitación especial para ello.
- El adjudicatario se hará responsable del cumplimiento por sí y por su personal de toda reglamentación internas emanadas de la Autoridad máxima del Aeropuerto.
- Todas las obligaciones emanadas de la relación laboral entre el adjudicatario y los choferes, correrá a cuenta y riesgo del adjudicatario. Asimismo, deberá mensualmente presentar a la Administración los Formularios AFIP con la nómina de personal dependiente con su respectiva constancia de pago y nómina de ART de los dependientes. **IMPORTANTE:** La omisión de esta presentación será considerada falta grave pudiendo el Aeropuerto retener los pagos hasta la efectiva presentación.

3.4 VARIACION DEL RECORRIDO

El Aeropuerto se reserva la facultad de variar el recorrido por necesidades operativas o de servicio. De ocurrir ello, la contratista deberá comunicar si acepta y/o si



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

operativamente puede realizar la cobertura de servicios con las modificaciones planteadas por AIR. Dicha variación dará lugar a la renegociación del Contrato solo cuando exceda del límite del 10% a que alude el artículo 2.1 del presente Pliego.



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

PROTOCOLO TRASLADOS DE PERSONAL DURANTE EMERGENCIA SANITARIA

1. AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

Dirección del Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

2. DESTINATARIOS:

Prestadores y usuarios del servicio de traslado para personal del Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

3. CAPACITACIÓN:

La Operadora de Traslados deberá capacitar a su personal respecto de lo consignado en el presente protocolo, como así también de las normas que dicten la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología; los organismos sanitarios y/o el Aeropuerto Internacional Rosario.

4. INFORMACIÓN AL USUARIO - DIFUSIÓN DE IMÁGENES, FLYERS:

Será responsabilidad de la Operadora de Traslados disponer de todas las herramientas a su alcance, a fin de asegurar la difusión y conocimiento del público acerca de las medidas de prevención aplicadas que emanen del presente Protocolo. Deberán proceder a ubicar cartelera de información, la que estará ubicada en lugares visibles y con lenguaje sencillo.

5. OCUPACIÓN DEL VEHÍCULO:

La capacidad de los vehículos deberá reducirse al 50 %, debiendo garantizarse que la ocupación que permita dejar un asiento de por medio entre los pasajeros. Cuando la cantidad de usuarios exceda la capacidad del vehículo deberá informarse a Dto. de RRHH para su resolución.

6. ACONDICIONAMIENTO DEL VEHÍCULO:



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

En forma previa a la toma de cada servicio y a su finalización, el interior del vehículo, deberá ser desinfectado mediante un rociador con una solución desinfectante a base de alcohol u otro desinfectante aprobado según indicaciones del Ministerio de Salud, prestando especial atención a los pasamanos y todos los elementos que utilizan habitualmente para sujetarse los pasajeros. El transporte deberá contar con alcohol en gel para higienizarse al ingresar y al descender del mismo.

7. ACCESO A LOS VEHÍCULOS:

- En forma previa al ingreso al vehículo, el pasajero deberá exhibir declaración jurada en donde conste que no presenta síntomas y no se encuentra incurso en las causales previstas para la cuarentena.
- Los usuarios y prestadores deberán contar con permiso para circular, DNI y credencial de PSA.
- El prestador no permitirá el acceso a aquel pasajero que manifiestamente presente síntomas compatibles con la enfermedad.

8. DURANTE EL SERVICIO:

- El vehículo deberá circular durante todo el viaje en forma ventilada.
- Tanto usuarios como prestadores deberán hacer uso correcto de tapabocas durante todo el recorrido hasta haber descendido del vehículo.
- Los usuarios deberán permanecer en su asiento y evitar los movimientos dentro del vehículo.

9. INCUMPLIMIENTOS – PENALIDADES:

Ante la verificación de algún incumplimiento a las órdenes emanadas de la aplicación del presente protocolo la operadora será pasible de la imputación de las sanciones



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

autorizadas por los regímenes de penalidades normativos, aplicables al servicio o concesión.



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

ANEXO I

HORARIOS TRASLADOS PERSONAL

ROSARIO

Lunes a viernes

| Sale ROS | Llega AIR | Sale AIR | Llega ROS |
|----------|-----------|----------|-----------|
| 06:15 | 06:50 | 07:10 | 07:50 |
| 07:05 | 07:50 | 13:10 | 13:50 |
| 12:10 | 12:50 | 16:10 | 16:50 |
| 18:10 | 18:50 | 19:10 | 19:50 |

Sábados, domingos y feriados

| Sale ROS | Llega AIR | Sale AIR | Llega ROS |
|----------|-----------|----------|-----------|
| 06:20 | 06:50 | 07:10 | 07:50 |
| 18:20 | 18:50 | 19:10 | 19:50 |

FUNES

Lunes a viernes

| Sale Funes | Llega AIR | Sale AIR | Llega Funes |
|------------|-----------|----------|-------------|
| 06:35 | 06:50 | 07:10 | 07:20 |
| 12:35 | 12:50 | 13:10 | 13:20 |



Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

| | | | |
|-------|-------|-------|-------|
| | | 15:10 | 15:20 |
| 18:40 | 18:50 | 19:10 | 19:20 |

Sábados, domingos y feriados

| Sale Funes | Llega AIR | Sale AIR | Llega ROS |
|------------|-----------|----------|-----------|
| 18:40 | 18:50 | 19:10 | 19:20 |
| 06:35 | 06:50 | 07:10 | 07:20 |



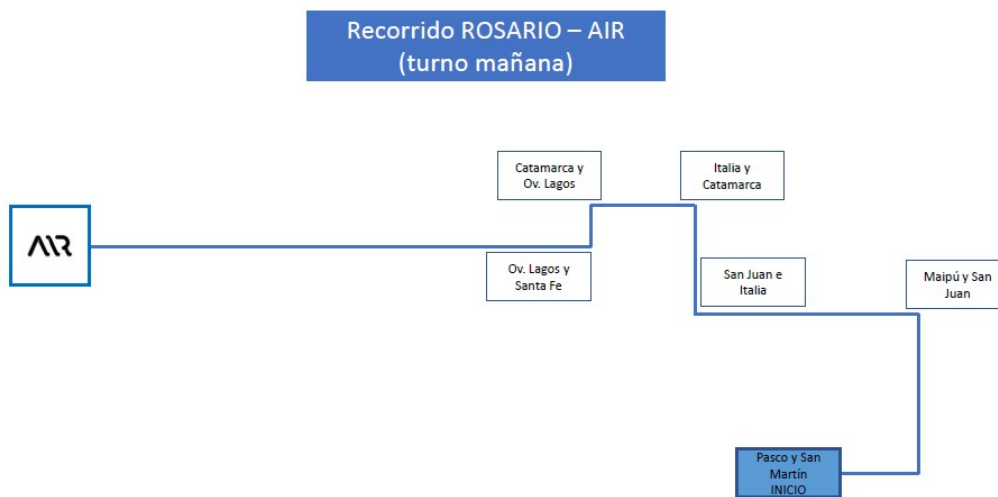
Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

ANEXO II

RECORRIDOS TRANSPORTE



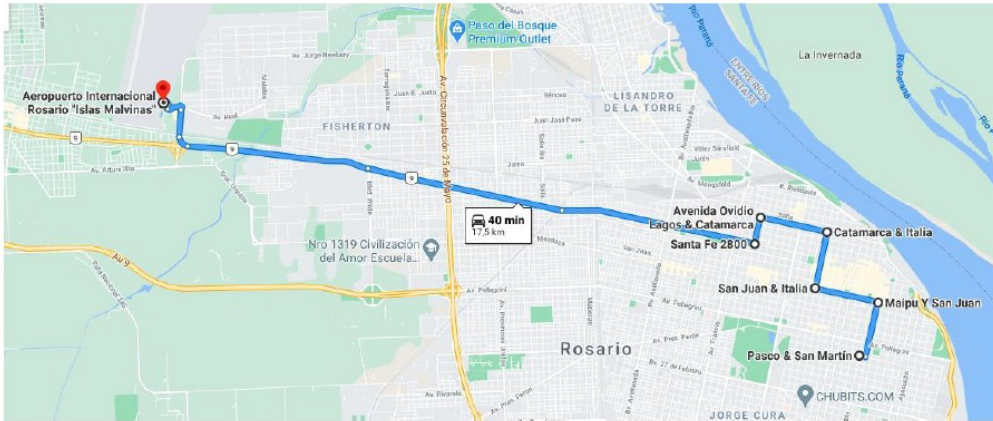


Licitación Pública N° 5/2020

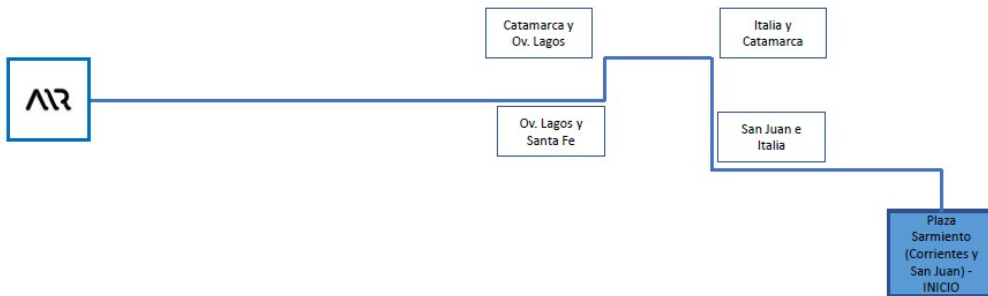
Expte.

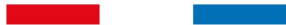
N° 01806-0002310-9

**Recorrido ROSARIO – AIR
(turno mañana)
Detalle cantidad de KM: 17,5**



**Recorrido ROSARIO – AIR
(resto de los turnos)**



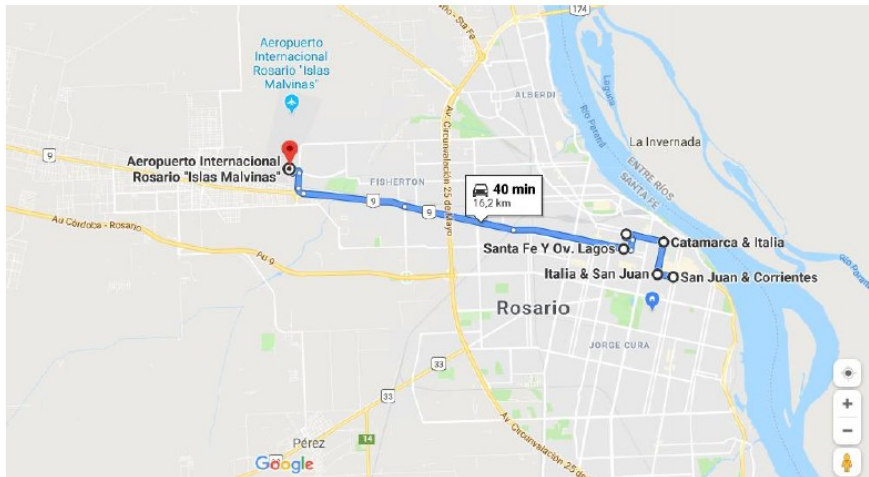


Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

Recorrido ROSARIO – AIR
(resto de los turnos)
Detalle cantidad de KM: 16,2





Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

Recorrido AIR - ROSARIO





Licitación Pública N° 5/2020

Expte.

N° 01806-0002310-9

